



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

U 3 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 90/20

DECRETO: Nº 124

VISTO: El Expte. N° 1.503-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad solicita la actualización de los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) sustenta lo requerido expresando: "...conforme surge de los informes de INDEC (*Índice de Precios al Consumidor*) un aumento del 53.8% para el año 2019. Dado que mediante Decreto N° 435/19 ya se realizó un aumento de los valores en un 20.5%, es por ello que vemos la necesidad de una nueva actualización del 33.3%...", por lo que indica que resulta necesaria la actualización solicitada según el siguiente detalle: Licitación Pública: desde \$1.204.700, Licitación Privada: desde \$240.941 hasta \$1.204.699, Concurso de Precios: desde \$240.940 hasta \$112.440, y Contratación Directa: hasta \$112.439;

Que a fs. 03 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "Analizadas las actuaciones, lo solicitado resulta procedente al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 1299 y su modificatoria.";

Que el citado Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.299/03 – modificado a través del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.181/18- autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los valores consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de dicha Ordenanza en función del incremento del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios;

Que a fs. 07 interviene el Sr. Contador General expresando su acuerdo con el ajuste propuesto y, a fin de simplificar la comunicación de los nuevos límites de los valores consignados en Ordenanza N° 1299 y su modificatoria, sugiere el redondeo de las cifras consignadas por la Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 08 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda da su conformidad con la propuesta de redondeo formulada por la Contaduría General, disponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZANSE los montos consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública:** cuando el monto de la compra, contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios exceda los \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-

b) **Licitación Privada:** cuando el monto de la contratación exceda los \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil) y hasta los \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) - (Artículo 4°, inc. a de la Ordenanza N° 1299/03).



Municipalidad de Yerba Buena

Eucumán

03 MAR 2020

DECRETO: Nº 124

c) **Concurso de Precios:** cuando el monto de la contratación exceda los \$ 110.000.- (pesos ciento diez mil) y hasta los \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil) - (Artículo 4º, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03).-

d) **Contratación Directa:** cuando el monto de la operación resulte hasta los \$ 110.000.- (pesos ciento diez mil). - (Artículo 5º de la Ordenanza N° 1299/03).-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Compras y Tesorería.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

FAG.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODRIGO ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal